

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13579/2026	La Junta de Gobierno Local	02/07/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 10. BIENESTAR SOCIAL: 13579/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON CÁRITAS DIOCESANA DE SEGORBE-CASTELLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR. AÑO 2026”, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 630.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón, entidad que carece de ánimo de lucro según lo dispuesto en el artículo 1.2 de sus estatutos, ha elaborado el proyecto denominado “Atención y Acompañamiento a personas en situación de sin hogar. Año 2026”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará en el inmueble situado en la calle Germanías, n.º 4, de Castelló de la Plana y en los espacios municipales sitos en la Avda. Riu Sec, 53 de esta ciudad denominados “Centro de Acogida Mare de Deu de Lledó, cuyo objetivo general es servir de recurso social de apoyo en el “acompañar” los procesos de desarrollo personal de las personas en situación de exclusión social más grave y mejorar la calidad de vida de aquellas personas que no puedan acceder a un proceso de promoción social y desarrollo personal.

Mediante el desarrollo de este proyecto, Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón realiza las siguientes actividades y servicios: atender y acoger a las personas sin hogar que acuden a Cáritas Diocesana; acogida y alojamiento de los/as participantes en el albergue; seguimiento de las pernoctaciones de los/as participantes; acogida de personas sin hogar por inclemencia meteorológica; elaboración y servicio de menús; provisión de ropa, calzado y enseres similares a los/as participantes; realización de Talleres Preocupacionales; realización de Talleres de Habilidades sociales y Tiempo Libre; suministro del material necesario para la higiene personal, lavado y secado de ropa; atención a las necesidades individuales y particulares de los participantes, facilitando la medicación e incidiendo en la motivación de los mismos; gestión de la consigna; y actividades de desarrollo personal con las personas participantes.

Las personas destinatarias de este proyecto son personas en situación de grave exclusión social, especialmente en situación de sin hogar.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0572 Fecha: 02/07/2026





El importe total del proyecto asciende a 965.384,54 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón de la Plana (630.000,00 €), Diputación de Castellón (190.000,00 €), y fondos propios (145.384,54 €).

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 5 de febrero de 2026, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria, y actualizada en fecha 28 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 630.000,00 €, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

En fecha 23 de junio de 2026, la jefa de Negociado de Familia e Infancia, por atribución temporal de funciones de jefa de Sección Bienestar Social en virtud de Decreto núm. 2026-5682, de 11 de junio informa favorablemente la concesión de la citada subvención a Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en:

- gastos directos: gastos de personal (salario, Seguridad Social e IRPF) de enero a diciembre de: el 60% de 3 conserjes a jornada completa, el 100% de 3 conserjes DAN a jornada completa, el 100% de 1 conserje de ducha a jornada completa, 100% de 3 personas de limpieza a jornada completa, el 100% de 1 técnico de acogida a jornada completa, el 100% de 1 técnico de acogida a jornada parcial (50%), el 100% 1 personal de gestión-coordinación a jornada parcial (25%) y el 100% 1 personal de gestión a jornada parcial (50%); gastos corrientes: alimentación y material de limpieza e higiene; otros: reparaciones necesarias para el correcto mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamiento del inmueble, pequeñas reparaciones de electrodomésticos, albañilería, carpintería, persianas, cerraduras o similares; ayudas clasificadas a participantes: ropa, calzado, material individual de higiene, documentación, pasaporte, etc, ayudas económicas por asistencia a talleres.

- gastos indirectos: honorarios profesionales (asesorías-prevención riesgos laborales-auditoría y gestoría) y material fungible oficina e informático (unidades USB, cables de datos, tarjetas de memoria, adaptadores), fotocopias.

Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que es el único recurso que presta una atención integral a las personas en situación de sin hogar que participan en el mismo (alojamiento, comedor social, talleres, atención social y psicológica, acompañamiento, duchas y ropero). La metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto es el "Modelo de Acción Social" y el "Marco de intervención con personas en grave situación de exclusión social", ambos parten de la prioridad de Cáritas por los últimos y la centralidad absoluta en la persona y en su dignidad inalienable como hijo de Dios. Por lo tanto la persona está en el centro de la intervención y no los proyectos. Por ello, se fundamentan en el acompañamiento de procesos y no en itinerarios de inserción.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0572 Fecha: 02/07/2026





Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se observa que tendría que revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los cuales la aprobación del correspondiente convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del período previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1. a) y c) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón, con NIF R1200023H, para la ejecución del proyecto “Atención y acompañamiento a personas en situación de sin hogar. Año 2026”, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 630.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 630.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104- 48902 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 630.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 630.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0572 Fecha: 02/07/2026

